

PERGAMINO, Marzo 5 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria-- realizada el día 2 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: B-65-89 BLOQUE DE CONC. JUST. Presenta Proy. de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. p/que estudie la posibilidad de apertura de c/Int. Biscayart lado Norte-- desde Bv. Colón a Francia.- Anex. D.E.D-194-88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a proceder a la aper-
----- tura de la calle Intendente Biscayart lado Norte desde Bou-
levard Colón a Francia.-

ARTICULO 2º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestio-
----- nes correspondientes, que posibiliten la apertura de la ar-
teria en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- En caso de que las mismas resulten negativas, se autoriza -
----- al Departamento Ejecutivo Comunal, a iniciar las tramitacio-
nes pertinentes, por ante la Legislatura Provincial, para lograr la DECLA-
RACION DE UTILIDAD PUBLICA y sanción de la Ley de Expropiación, previa--
información del Departamento Ejecutivo, al Honorable Concejo Deliberante
del resultado de las gestiones realizadas según lo establecido en el Ar-
tículo anterior.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2417/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE